

INFORME SECRETARIAL: Palmira 27 de Noviembre de 2020. A Despacho, el presente proceso con la contestación de la curadora ad-litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

### **AUTO INTERLOCUTORIO Nº1089** **Radicación: 2020-204**

Palmira, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Notificada por correo electrónico el día 28 de Octubre de 2020, a la curadora Ad-litem de la demandada, señora ROSALBA VELASCO, dentro del proceso de AJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO, promovida en su contra, por la señora CIELO BRAVO VELASCO, dio contestación oportuna a la demanda.

Como quiera que en efecto el escrito de contestación de la demandada fue presentado dentro del término, se tendrá por contestada y se ordenará agregar al proceso, para que surta sus efectos legales.

Ahora bien de conformidad con el Art. 38-3 de la Ley 1996 de 2019, como en el presente caso la demanda no se allego con la valoración de apoyos, y como quiera que es necesaria por la discapacidad que presenta la demandada, se ordenará a la asistente social del Despacho realizar un informe socio-familiar a la señora ROSALBA VELASCO, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda. Empleando los medios tecnológicos a su alcance, debido a la contingencia del COVID.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda y agregarla para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: ORDENA el informe socio-familiar a la señora ROSALBA VELASCO, a cargo de la Asistente Social del Despacho, conforme a la directriz de la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 140** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Noviembre 30 de 2020**

La Secretaria.- \_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR